



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18786 y 184/18789

26/10/2017

52623 y 52626

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado y como cuestión inicial, es necesario resaltar que las telecomunicaciones constituyen en toda la Unión Europea ya desde 1998 un mercado plenamente liberalizado, en el que el despliegue de las redes y la provisión de los servicios de telecomunicación se desarrollan en un contexto de competencia entre operadores privados. Así, corresponde a cada operador de acuerdo con su propia estrategia empresarial y de mercado planificar y realizar las inversiones que estime pertinentes.

El Gobierno ha contribuido mediante un conjunto de medidas legislativas y de promoción para fomentar la universalización de la banda ancha ultrarrápida. Dentro de las medidas legislativas destaca la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo que han permitido establecer un marco regulatorio claro y predecible que favorece la inversión de los operadores privados. En el ámbito de la promoción, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) tiene en marcha diferentes iniciativas para fomentar el desarrollo de la oferta de banda ancha ultrarrápida. En particular debe destacarse el Programa Nacional de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEBA-NGA).

El objetivo de la Agenda Digital es alcanzar el 100% de acceso de 30 Mbps en 2020. La evolución del indicador ha sido notable en los últimos años. La cobertura de 30 Mbps en junio del año 2012, estaba disponible para el 53% de la población mientras que en junio de 2016 estaba disponible para el 75% de la población.

Junto a las medidas desarrolladas hasta ahora destinadas a incrementar la oferta de banda ancha ultrarrápida, desde el Gobierno se ha puesto en marcha un programa de apoyo a la demanda mediante un plan para la universalización de la conectividad de banda ancha mediante el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo. Permitirá que cualquier ciudadano, cualquier autónomo, cualquier establecimiento o pequeña y mediana empresa ubicada en zonas rurales o localidades de muy reducido tamaño, pueda disponer de conectividad a velocidad de 30 Mbps de modo inmediato. El programa facilita ayudas para alta y equipamiento de usuario.

Madrid, 21 de febrero de 2018